ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP) PARA QUE CANCELE LOS EXTREMOS LABORALES DE LOS EXEMPLEADOS DEL CONSORCIO COOPERATIVO AGROINDUSTRIAL ATIRRO R.L. (AGROATIRRO R.L.)

PAOLA VIVIANA VALLADARES ROSADO
DIPUTADA

EXPEDIENTE N.° 21.502

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP) PARA QUE CANCELE LOS EXTREMOS LABORALES DE LOS EXEMPLEADOS DEL CONSORCIO COOPERATIVO AGROINDUSTRIAL ATIRRO R.L. (AGROATIRRO R.L.)

Expediente N.° 21.502

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Consorcio Cooperativo Agroatirro, nació en junio del 2003 para explotar, producir, conservar e industrializar caña de azúcar y sus derivados, bajo un modelo empresarial cooperativo inspirado por el éxito del Ingenio Coopevictoria R.L. (Grecia, Alajuela). Con esta iniciativa se esperaba generar desarrollo y bienestar a los cantones de Turrialba y Jiménez de la provincia de Cartago, a lo que años más tarde se le unió la zona de Siquirres en la provincia Atlántica de Limón.

Por la relevancia de la actividad del Ingenio Atirro y su impacto como generador de empleo, el Gobierno de la República (Administración Abel Pacheco 2002-2006) declaró este proyecto de interés nacional buscando opciones de apoyo por medio de sus ministerios e instituciones como el Infocoop al que le encomendó el liderazgo para desarrollar el proyecto ya que la solución fue la de corporativizar el "Ingenio Atirro" y esta institución regida por la Ley N.º 6756 tenía la finalidad de:

"Fomentar, promover, financiar, divulgar y apoyar el cooperativismo en todos sus niveles, propiciando las condiciones requeridas y los elementos indispensables, a una mayor y efectiva participación de la población del país, en el desenvolvimiento de la actividad económico-social que simultáneamente contribuya a: crear mejores condiciones de vida para los habitantes de escasos recursos, realizar una verdadera promoción del hombre costarricense y fortalecer la cultura democrática nacional".

El protagonismo e interés estratégico del Infocoop en este proyecto se refleja en su apoyo económico que al 31-12-2016 era de ¢5,323,022,049.83 en una sola operación constituida el 22-09-2014, cuyo vencimiento es el 22-09-2044, con una tasa de interés anual del 2%, cuyas garantías son pagarés suscritos por las afiliadas y un fideicomiso de garantía que reúne todos los activos del Consorcio. El más reciente aporte económico del Infocoop al Consorcio se dio precisamente en el año 2014, donde a su vez se unificaron todas las deudas en una sola operación. A partir de ese momento, el Consorcio dejó de recibir el apoyo monetario que en promedio en los 11 años anteriores al 2015, fue de casi ¢550,000,000.00 anuales si se toma en cuenta la participación asociativa que es de ¢129,412,332.00. A partir del año 2015, Agroatirro R.L., ha tenido que mantener el negocio en marcha sin el apoyo económico que a través de transferencias crediticias el Infocoop realizaba.

Para el año 2003, cuando se conformó el Consorcio, el antiguo IDA, actual Inder, materializó la compra de tierras a la Central Azucarera Turrialba (Catsa) desembolsando dos millones de dólares, Catsa a su vez, canceló con este dinero sus deudas con diversas entidades, evitando de esta manera el cierre del Ingenio Atirro.

La intención inicial del IDA, actual Inder, fue el traspaso de las 392 hectáreas compradas (12 fincas) a pequeños productores de caña de Turrialba y Jiménez, integrados a través de Coopecañita R.L., pero esto último no se dio al preferirse arrendárselas como se mantiene a la fecha del caso.

Otra institución importante en el funcionamiento del Consorcio Cooperativo fue el Catie, que como productor independiente, aportaba en toneladas de caña al Ingenio Atirro un 10% del total del proceso de las últimas zafras, esto gracias a que el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica como miembro del Consejo Superior que dirigía al Catie recomendó ayudar en el Proyecto del Consorcio Cooperativo Agroatirro.

Los activos del grupo consistían en una planta industrial con capacidad de molienda de hasta 95 toneladas métricas de caña por hora. Dependiendo de las condiciones climáticas y de operación de cada año, la molienda se podía extender entre 125 y 135 días hábiles, asumiendo un 80% del tiempo efectivo en planta, la capacidad total de molienda rondaba las 220,000 toneladas métricas de caña por zafra.

Al cumplir los 14 años de existencia, Agroatirro R.L. atravesó una de sus peores crisis financieras en toda la historia, situación que ha sido el resultado de factores internos y externos combinados entre sí que llevaron a la quiebra a esta importante cooperativa para los cantones de Turrialba y Jiménez en la provincia de Cartago.

Los factores de mayor impacto en esta Cooperativa se pueden dividir en externos e internos, entre los cuales se pueden identificar los siguientes:

Externo:

- Crisis de precios en azúcar a nivel internacional y nacional.
- Importación de productos a menor precio provenientes de Suramérica y Centroamérica, reduciendo el mercado interno.
- Incertidumbre en políticas monetarias del gobierno actual, posible riesgo de aumento en tasas de interés, impuestos y tipo de cambio.
- Disminución en la asignación de la cuota de producción asignada.

Interno:

- Elevado endeudamiento.
- Capacidad ociosa en planta industrial por reducción de materia prima como consecuencia de poca cantidad asignada en la cuota de producción y poca cantidad de caña propia procesada por salvaguardar los intereses de los cientos de pequeños productores de los cantones de Turrialba y Jiménez.
- Resultados operativos insuficientes para cubrir gastos administrativos, financieros y subsidios.
- Crisis de precios incrementa el compromiso de subsidios e incentivos al productor para evitar abandono de actividad.

Lo anterior, tiene su fundamento, en que financieramente el Consorcio no ha logrado generar excedentes adecuados y permanentes, para así encubar su propio desarrollo y el sus afiliadas. Esta situación, queda clara, cuando se observa que desde su creación, el Consorcio no ha cesado de mantener una dependencia financiera constante e ininterrumpida del Infocoop, sea esta por la participación asociativa que le dio origen, o a través de la consecución de financiamientos, coinversión, o por la readecuación de los mismos.

Ante el panorama descrito anteriormente el Consorcio no puede por sí solo, seguir administrando el Ingenio Atirro, y ante la negativa de Infocoop de seguirlo financiando, cierra sus operaciones en mayo del 2018, dejando en indefensión a más de cuarenta empleados que son despedidos sin recibir sus extremos laborales, los cuales a la fecha de presentación de este proyecto siguen sin tener una certeza de quien va a asumir la responsabilidad de pagar sus liquidaciones, ya que su patrono legítimo es el Consorcio Agroatirro R.L., el cual por las condiciones financieras expuestas, le es imposible realizar los pagos respectivos.

Producto de lo anterior, los extrabajadores han demandado en sede judicial al Infocoop, a Agroatirro R.L. y al resto de las cooperativas afiliadas por concepto del incumplimiento contractual. En este caso, el Infocoop ha realizado una reserva contable necesaria para prevenir una eventual condenatoria en los procesos judiciales, por lo que desde el año dos mil dieciocho cuenta con los recursos económicos necesarios para conciliar con los extrabajadores.

Siendo así, también es importante darle un cierre al consorcio Agroatirro R.L. por lo que es importante autorizar al Infocoop en la solicitud de la quiebra legal de dicho consorcio en sede judicial, para que sea un tercero imparcial quien se encargue de realizar un cierre ordenado y fiscalizado.

Por lo tanto el objetivo de este proyecto es finiquitar las deudas a los exempleados que han laborado por muchos años en el Consorcio que corresponde a vacaciones, aguinaldo, horas extras, cesantía, intereses y cualquier otro extremo laboral al cierre definitivo del Ingenio Atirro.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP) PARA QUE CANCELE LOS EXTREMOS LABORALES DE LOS EXEMPLEADOS DEL CONSORCIO COOPERATIVO AGROINDUSTRIAL ATIRRO R.L. (AGROATIRRO R.L.)

ARTÍCULO 1- Autorízase al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop), para que cancele de forma única y exclusiva los extremos laborales de los exempleados del Consorcio Cooperativo Agroindustrial Agroatirro R.L. (Agroatirro R.L), cédula jurídica N.° 3-004-355276, por la suma de ¢ ₡280.566.855,08 (doscientos ochenta millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco colones con ocho céntimos).

Esta suma contempla las vacaciones, aguinaldo, horas extras, cesantía, intereses y cualquier otro extremo laboral que el Consorcio Agroatirro R.L. no les cancelara a estos empleados al momento del cierre definitivo del Ingenio Atirro.

En ningún caso podrá contemplarse el pago de costas procesales, las cuales deberán ser asumidas por los extrabajadores ni tampoco le generá al Infocoop otras obligaciones de índice social. En el cuadro 1 se detalla el nombre y el monto que le corresponde a cada exempleado de Agroatirro.

CUADRO #1

DETALLE DEL MONTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS EXEMPLEADOS DE AGROATIRRO

N.º	CÉDULA	EMPLEADO	MONTO TOTAL DE LIQUIDACIÓN
1	304070202	Alfaro Camacho Andrey David	₡4.268.882,49
2	302350169	Barboza Coto Luis Enrique	₡4.776.303,33
3	900850157	Brown Fernandez Jorge Tulio	₡7.514.577,29
4	302070645	Calvo Mora Carlos Luis	₡7.395.051,95
5	304130753	Chavarría Sancho Michael Gerardo	₡6.568.738,27
6	302270995	Chavarría Solano Jose Luis	₡9.842.482,74
7	304030296	Chaves Cordero Lorena	₡834.025,97
8	303370221	Conejo Leitón Jose Luis	₡38.770.054,03
9	303380133	Cordero Ulloa Carlos Iván	₡7.818.956,83

10	110330739	Córdoba Hernandez Randall	₡7.693.996,22
11	155805293412	Corrales Aviles Fernando	₡5.063.732,62
12	303800843	Corrales Calderón Wilberth Gerardo	₡7.692.268,96
13	302710235	Coto García Salvador	₡6.680.417,79
14	304620150	Coto Quiros Berni Rolando	₡3.838.716,83
15	302770316	Dormond Salazar Alexander	₡7.583.471,82
16	302610908	Esquivel Céspedes Walther	₡3.228.614,08
17	302520329	Fonseca Adams Marcella	₡7.581.954,34
18	401650615	García Brenes Wedell	₡3.141.053,40
19	304480685	González Rodríguez Jean Carlos	₡1.279.533,68
20	302400184	Gonzalez Villegas Rodolfo	₡7.307.121,89
21	900720672	Hernández Céspedes Manuel	₡1.035.361,03
22	302620656	Hidalgo Hamienson Martha	₡1.200.900,19
23	1017221702	Hinestroza Vargas Verónica	₡2.558.961,97
24	302360725	Méndez Hernandez Asdrubal	₡6.866.246,81
25	304130756	Molina Pérez Diego Armando	₡2.017.342,42
26	302050109	Molina Solano Oscar	₡1.491.555,92
27	303500957	Mora Salazar Billy	₡11.031.750,16
28	304400686	Mora Salazar Michael Fabian	₡8.878.832,45
29	302230678	Navarro Delgado Ana Cecilia	₡4.815.859,63
30	304190953	Ortega Ramirez Roxana	₡3.840.475,44
31	303000957	Ramirez Naranjo Gerardo	₡1.427.051,71
32	302750091	Retes Gómez Mainor Antonio	₡2.943.851,12
33	303410913	Rodríguez Molina Luis	₡5.972.042,11
34	303550253	Rojas Marin Rogelio	₡10.734.930,98
35	303420434	Sojo Brenes Jose Manuel	₡10.143.175,49
36	302180948	Sojo Coto Jose Gerardo	₡4.035.070,78
37	302430566	Sojo Rodríguez Jose Franklin	₡11.224.833,24
38	302750091	Suarez Luna Heiner Rodolfo	₡8.351.164,30
39	304410440	Ureña Solano Yeison Gerardo	₡4.546.404,82
40	302310989	Vargas Gonzalez Carlos	₡1.863.711,31
41	701230169	Vargas Loaiza Carlos	₡11.158.010,08
42	302630400	Vargas Quiros Guillermo	₡6.897.740,26
43	303780400	Vega Casasola Jose Adrián	₡5.294.809,19
44	304190668	Zamora Rodríguez Jonathan	₡3.356.819,14
Total			₡280.566.855,08

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, junio 2019

ARTÍCULO 2- Todo extremo laboral de los exempleados de Agroatirro R.L., de la lista que se detalla en el cuadro 1, quedan en su totalidad cancelados, por lo que no podrán acudir a estrados judiciales a realizar reclamos de esta índole contra Agroatirro R.L. o Infocoop.

ARTÍCULO 3- Autorízase al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop), para que solicite formalmente la quiebra del consorcio Agroatirro R.L. en sede judicial, y que, si existen otros incumplimientos contractuales, sean conocidos en dicho proceso.

Rige a partir de su publicación.

Paola Viviana Valladares Rosado
Diputada

3 de julio de 2019

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.